

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 187-2017-PCM

Lima, 22 de setiembre de 2017

VISTA: La Carta N° 773-2017/PRE-INDECOPI del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, el Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual es un órgano con autonomía técnica y funcional constituido por Salas Especializadas en los asuntos de competencia resolutoria del INDECOPI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 13.1 y 13.3 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los vocales de las Salas del Tribunal serán designados por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el período de su designación es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de los Vocales de las Salas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, tomando en cuenta la opinión del Órgano Consultivo;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del INDECOPI órgano directivo de dicha Institución, ha decidido proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros la designación de un miembro de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, el mismo que cuenta con opinión favorable del Consejo Consultivo de dicha institución;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Legislativo N° 1033;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar por un período de cinco (05) años, a la señora Mónica Eliana Medina Triveño, como Vocal de la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la Presidencia
de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1568977-2

Autorizan viaje de profesional de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2017-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 0858-2017-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre del 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de la República del Perú y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) de la República de Colombia, que tiene por objeto promover y desarrollar acciones conjuntas orientadas a fortalecer las capacidades institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros y del departamento de Función Pública en el proceso de mejora de la gestión pública de ambos países;

Que, las partes acordaron que las áreas en las que versa la cooperación institucional comprenden los siguientes temas de trabajo: (i) contribuir al conocimiento de experiencias desarrolladas e implementadas frente a la racionalización de trámites en la administración pública; (ii) socializar experiencias respecto al análisis de costos administrativos asociados a los trámites (metodología y resultados); (iii) promover el conocimiento de mecanismos adoptados y resultados obtenidos en la estandarización de trámites en las entidades de la administración pública del orden nacional; (iv) facilitar el conocimiento de acciones adelantadas y resultados obtenidos en la gestión del conocimiento de la administración pública y la gestión por procesos en el marco de un sistema de Gestión de Calidad; y, (v) fomentar el conocimiento de la implementación del Sistema Único de Información de Trámites que comprende las características de la política de racionalización de trámites, antecedentes normativos, instrumentos y despliegue del sistema en el ámbito nacional y subnacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203 se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, formulados por las entidades de la Administración Pública; decreto legislativo que actualmente se encuentra en proceso de reglamentación;

Que, dentro de las actividades programadas para el presente año con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se ha previsto la realización de una pasantía en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, en dicho contexto, resulta de interés institucional realizar el intercambio de experiencias con el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), a fin de iniciar la implementación del Sistema Único de Trámites (SUT); y, por consiguiente, la Secretaría de Gestión Pública considera relevante e importante la participación del señor Luis Eduardo López Chiroque, profesional de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la mencionada pasantía;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece en el numeral 10.1 de su artículo 10 que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;